



El conocimiento
es de todos

Colciencias

0212

RESOLUCION No. DE 2019

04 MAR. 2019

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA "CONVOCATORIA DE MOVILIDAD
ACADÉMICA CON EUROPA"

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS

La Subdirectora General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación-COLCIENCIAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 1286 de 2009, la Resolución No. 0023 de 2018 modificada mediante Resolución 596 de 2018 y el Decreto 1694 de 2018 y en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el "...*Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades*".

Que el artículo 5 de la ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTel, siendo el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS entre otras, las siguientes: "...6. *Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos...*", "...9. *Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación...*"

Que el numeral 5 del artículo 4 de la ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: "...*Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad...*" (Negrilla fuera de texto).

Que el departamento administrativo de ciencia, tecnología e innovación – Colciencias, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), busca con esta convocatoria intensificar la cooperación internacional en materia de investigación e innovación, a través del fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas del país para la



RESOLUCION No. **0212** DE 2019

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA "CONVOCATORIA DE MOVILIDAD ACADÉMICA CON EUROPA"

promoción e incremento de la producción científica nacional, mediante la generación de vínculos estratégicos entre los investigadores colombianos que hacen parte de las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTI- y sus pares en Europa, específicamente Francia y Alemania a través de instrumentos firmados en años anteriores.

Que el 19 de septiembre de 1996 se suscribió el "*Acuerdo Complementario de Cooperación Técnica y Científica entre Francia y Colombia*" llamado ECOS-Nord el cual promueve la colaboración técnica y científica entre los dos Gobiernos. Para cumplir con este objetivo, ambos países se comprometieron a desarrollar programas conjuntos de movilidad. Gracias a este Acuerdo, se ha fomentado y desarrollado la cooperación mutua entre las instituciones de educación superior y de investigación de los dos países.

Que con el Servicio Alemán de Intercambio Académico – DAAD (por sus siglas en alemán), y COLCIENCIAS, se suscribió el día 14 de marzo del 2007 un Acuerdo de Cooperación para el Desarrollo del Programa de Intercambio entre Pares Científico-Académicos en el Marco de Proyectos Conjuntos encaminado a fortalecer los lazos de cooperación entre los dos países.

Que en el marco del Programa de Intercambio de Investigadores Colombia-Alemania con el Ministerio Federal Alemán de Educación e Investigación (BMBF por sus siglas en alemán), formalizado mediante la "*Declaración Conjunta sobre la cooperación colombo-alemana en materia de ciencia e investigación entre el BMBF y COLCIENCIAS*" del 2 de noviembre de 2012, se financia la movilidad de investigadores colombianos y sus pares en Alemania, para lograr encuentros y avances en el marco de proyectos de investigación.

Que el propósito principal de la convocatoria es "*conformar un banco de elegibles en el marco de los proyectos entre Colombia y Europa (Francia - Alemania) para el intercambio de investigadores*". Así pues, a través de este Banco, se apoya la financiación de estancias de investigadores colombianos con los aliados en Francia en el marco de los proyectos de investigación conjunta y las movilizaciones se pueden realizar en un término tres años.

Que esta convocatoria tiene como objetivo general "*Apoyar movilizaciones internacionales, entre investigadores colombianos que hacen parte de las entidades del SNCTI y sus pares en Francia y Alemania, en el marco del desarrollo de proyectos conjuntos de investigación e innovación*".

Que esta convocatoria conforme con lo establecido en los términos de referencia, está conformada por los siguientes tres capítulos: **Capítulo uno (1)**: Programa ECOS-Nord intercambio de investigadores Colombia – Francia. **Capítulo dos (2)**: Programa DAAD-PROCOL intercambio de investigadores Colombia – Alemania. **Capítulo tres (3)**: Programa BMBF intercambio de investigadores Colombia – Alemania.



El conocimiento
es de todos

Colciencias

RESOLUCION No. 0212 DE 2019

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA "CONVOCATORIA DE MOVILIDAD ACADÉMICA CON EUROPA"

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, COLCIENCIAS desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrá.

Que María Eugenia Mejía Ospina contratista de la Dirección General de COLCIENCIAS solicitó mediante memorando 20195100048213 del 26 de febrero de 2019, la apertura de la "Convocatoria de Movilidad Académica con Europa" la cual fue aprobada en el Comité de Subdirección mediante Acta No. 05 del día 26 de febrero de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la "Convocatoria de Movilidad Académica con Europa".

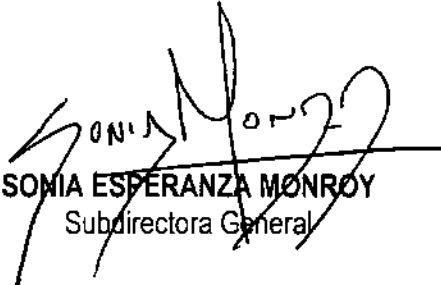
ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente Convocatoria se encuentran establecidos en los Términos de Referencia publicados en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.


ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

04 MAR. 2019

Dada en Bogotá D.C. a los


SOMIA ESPERANZA MONROY
Subdirectora General


VoBo OJ Fonseca
Revisó: IM Garavito
Elaboró: EJ Dávila